RESOLUCIÓN I.B.S. N° 145/10

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO PARA LA CONTRATACIÒN DIRECTA POR EXCEPCION DEL "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AMBULANCIA". MARCA VOLKSWAGEN.

.

Asunción, 20 de agosto de 2010.-

VISTO:

El Dictamen de la Asesoría Jurídica del Instituto de Bienestar Social en el cual se exponen los fundamentos y justificaciones para la contratación de Bienes y/o Servicios bajo la modalidad de Contratación Directa por la Vía de la Excepción.

Las disposiciones contenidas en la Ley No. 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Decreto No. 21.909/03, que guarda relación a las Excepciones a la Licitaciòn; y

La Nota de pedido para el Mantenimiento y Reparación de la ambulancia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2051/2003, Título Tercero DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, Capitulo Primero, Generalidades en el Art. 16 establece los Tipos de Procedimientos para las Contrataciones Públicas, y el Capitulo Cuarto DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACION en el Art. 33 CASOS DE EXCEPCION, establece que la Convocante, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitaciòn Pública o a los de Licitaciòn por Concurso de Ofertas, en los supuestos como el citado en el Inc. a) que textualmente dice: **"El contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos",** y el Art. 70 del Decreto No. 21.909/03 establece lo siguiente: Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derecho exclusivos sobre bienes o servicios determinados, sólo constituirían supuesto de excepción bajo las siguientes condiciones: 1. Que la prestación se encuentre legalmente amparada por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración. 2. Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase. 3. Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo.

Que es necesario contar con los servicios de Reparación y Mantenimiento de Ambulancia de la marca VOLKSWAGEN de esta institución, teniendo en cuenta para el uso y funcionamiento normal del mismo, se incluyen los servicios de mantenimiento general, debido que el taller del representante cuenta con un plantel de profesionales en constante actualización que manejan eficientemente, tantos los conocimientos técnicos como la aplicación eficaz de los mismos a los trabajos realizados y a la vez brindan la capacidad de resolver en forma oportuna los casos que se pudieran presentar en materia técnica del automotor. Asimismo la Representación legal de las marcas convierten a la Empresa que lo posee, en un nexo directo y único entre fabrica y/el cliente, evitando costos adicionales que puedan surgir en la intermediación y ubicando a dichas empresas en mejores condiciones para obtener la oferta mas económica con el debido respaldo de la calidad yo garantía en los trabajos, por lo que se configura la causal establecida en el inciso a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que la Asesoría Jurídica del Instituto de Bienestar Social, se ha expedido favorablemente según Dictamen A.J.IBS No. 09/2010, a la solicitud de realizar la mencionada adquisición, como excepción, a través de un procedimiento de Contratación Directa..

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:

Art. 1º. Admitir el Dictamen A.J.IBS No. 09/2010 presentado por la Asesoría Jurídica del Instituto de Bienestar Social y autorizar la realización de los procedimientos para la contratación Directa por Vía de la Excepción para:

a. Contratación de los servicios de Mantenimiento y Reparación de la Ambulancia, con la empresa **DIESA S.A.**

Art. 2º. Comunicar, registrar, y archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL

LIC. MARTHA PERROTTA
Directora General